



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00416-00

Tal y como es solicitado por la Dra. DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN, quien venía actuando como apoderada de FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA, acéptesele la renuncia al poder conferido, la cual surtió efectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación del oficio en la secretaría de este juzgado, esto es, desde el 2 de julio de 2020 (Artículo 76 inc 4 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac177e6fe914228c9704e2a755d7433fc4e7506e45d7b4e20279a7df7b300734

Documento generado en 09/11/2020 04:43:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**